



RESOLUCIÓN R-Nº 256
(03 ABR 2019)

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 007 de 2019.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008 y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad ordenó mediante resolución No. 224 del 22 de marzo del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato de "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE CANAL DE RESPALDO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y SUS SEDES EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN, CANAL DEDICADO PARA LAS SEDE LA CASONA DE SANTANDER DE QUILICHAO Y CANAL DEDICADO PARA LA SEDE CAMPUS CARVAJAL DE SANTANDER DE QUILICHAO", conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública No. 007 de 2019.
2. La publicación del proyecto de Pliego de Condiciones se realizó el día 13 de marzo de 2019, en la página Web de la Universidad, el límite para recibir observaciones a dicho Pliego se determinó hasta el día 15 de marzo de 2019, al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co y por escrito a la Calle 4 No. 5-30 Vicerrectoría Administrativa, de la Ciudad de Popayán. Dentro del plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron sendas observaciones, la cuales fueron respondidas y publicadas en la página web de la Universidad.
3. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurrió y presentó propuesta la EMPRESA MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S.
4. La oferta se habilita jurídica, financiera y técnica, en razón a que cumple con las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones.
5. El parágrafo del artículo 46 del acuerdo 064 del 2008 indica: "*La Universidad podrá adjudicar un contrato cuando solo se haya presentado un oferente, y este cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones*".
6. Conforme a lo indicado en el numeral 1.19 del Pliego de condiciones "*En el evento que la Universidad recepcione una sola oferta o que, dentro del proceso de habilitación, resulte una sola oferta habilitada, se deberá realizar un lance obligatorio*", la EMPRESA MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S. realiza un lance por 20 Mbps.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral N° 224 del 22 de marzo de 2019, a la EMPRESA MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S. Nit N° 819006966-8, representada legalmente por la señora CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.102.540 de Pereira, cuyo objeto es el



ISO 9001



IQNet CO-SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 ext. 1250
Telefax (2) 8209911
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Rectoría

Universidad
del Cauca

2.90

Continuación de la resolución N° 256 =

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE CANAL DE RESPALDO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y SUS SEDES EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN, CANAL DEDICADO PARA LA SEDE LA CASONA DE SANTANDER DE QUILICHAO Y CANAL DEDICADO PARA LA SEDE CAMPUS CARVAJAL DE SANTANDER DE QUILICHAO", de acuerdo a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública N° 007 de 2019, por un valor de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$188.172.558) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ URIBE, en la Avenida 30 de agosto No 87 -787 de la ciudad de Pereira; Teléfono 57 (6) 340 1001; correo electrónico asesorajuridica@mc.net.co; haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

03 ABR 2019

JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO
Rector

Proyectó – Deicy Leandra Martínez Maca
Revisó – Lady Cristina Paz
Aprobó – Yonne Galvis Agredo



ISO 9001:00-CER450832



ICNet

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 ext. 1250
Telefax (2) 8209911
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co